

## ¿Qué es progreso académico?

Es el término que se utiliza para evaluar el desempeño académico del estudiante durante un año académico (dos semestres y verano) para efectos de:

- Ayudas Económicas (Programa de Asistencia Económica)
- Retención (Oficina del Registrador)

## ¿Cuándo se evalúa el progreso académico?

La Oficina del Registrador evalúa el progreso académico de cada estudiante al finalizar el segundo semestre del año académico. Previamente, al finalizar el primer semestre, esta unidad identifica a los estudiantes que no aprueban el 50% de los créditos intentados y envía una notificación a estos estudiantes como un aviso de que **no se está cumpliendo** y que se debe **tomar acción** al respecto para evitar la clasificación de estudiante sin progreso académico satisfactorio cuando termine el año académico.

## ¿Por qué es importante mantener un progreso académico satisfactorio?

El progreso académico satisfactorio determina la elegibilidad para recibir las ayudas económicas: primer año, aprobar 57% de los créditos intentados y mantener un promedio acumulado de 1.90 puntos; segundo año, aprobar 67% de los créditos intentados y mantener un promedio acumulado de 2.00 puntos.

## ¿Qué debo hacer si no cumplo con las normas de elegibilidad para recibir ayudas económicas?

De acuerdo a la reglamentación federal, el estudiante que haya perdido la elegibilidad para participar en programas de ayudas económicas por no cumplir con los criterios de progreso académico satisfactorio (promedio acumulado y/o créditos aprobados), podrá solicitar una **revisión de su progreso académico** sobre las bases de una o más circunstancias atenuantes o mitigantes (con evidencia para sustentarlas) al Comité Institucional de Revisión.

## ¿Cómo solicito la revisión de progreso académico?

La Solicitud de Revisión de Progreso Académico está disponible en el espacio virtual del Decanato de Estudiantes, [estudiantes.uprrp.edu](http://estudiantes.uprrp.edu). En el documento deberá identificar las causales mitigantes o atenuantes que contribuyeron al bajo rendimiento académico y anejar la evidencia que justifique estas circunstancias, junto con la solicitud.

## ¿Dónde solicito la revisión de progreso académico?

La solicitud de Revisión de Progreso Académico se realiza a través de correo electrónico: [progresoacademico.rp@upr.edu](mailto:progresoacademico.rp@upr.edu). Encontrará información detallada sobre el asunto en la página [estudiantes.uprrp.edu/oficina-de-la-decana/decanatos-auxiliares](http://estudiantes.uprrp.edu/oficina-de-la-decana/decanatos-auxiliares).

## ¿Cuándo solicito la revisión de progreso académico?

La **fecha límite** establecida para realizar este proceso es **diez días naturales luego del primer día de clases**, conforme a la Certificación # 55 (2016-2017). El día exacto se publica en el calendario preparado por la Oficina del Registrador para cada semestre.

La solicitud de revisión de progreso académico debe corresponder a la sesión de actividad académica. Si usted decide interrumpir sus estudios, es decir, no matricularse en ningún curso, presentará la solicitud al inicio del semestre para el cual hace la readmisión. **No se atienden solicitudes de estudiantes no matriculados** ese semestre.

¿**Cuánto** tiempo demora la revisión de progreso académico?

Es difícil determinar con exactitud el tiempo debido a la intervención de varias instancias (Oficina de Asistencia Económica, Facultad o Escuela, Decanato de Estudiantes) en el proceso. Cada unidad establece un calendario de trabajo para atender y trabajar la solicitud con la celeridad que amerita, pero está sujeto a cambios por factores fuera de su alcance y control.

¿**Cómo** pagaré los créditos matriculados para el semestre que inicia?

Deberá solicitar una **prórroga** para el pago de sus créditos y otros cargos para mantener los cursos matriculados. El servicio de prórroga se ofrece a través de la página electrónica del Recinto, **MIUPI**, o el *Centro de Matrícula*, creado para este y otros propósitos al inicio del semestre.

¿**Quién** decide la restitución de las ayudas económicas?

La Certificación #55 establece la creación del **Comité Institucional de Revisión de Elegibilidad**. Este comité evalúa la solicitud de revisión de estudiantes que han perdido la elegibilidad para participar en programas de ayudas económicas: en los casos en que han mediado circunstancias atenuantes o especiales, hace una recomendación favorable para la restitución de las ayudas; aquellos en que no interfiere ninguna causal, no hay restitución.

¿**Cuándo** recibiré las ayudas económicas?

En el caso de una recomendación favorable, la decisión se envía al Programa de Asistencia Económica para el trámite correspondiente de nómina. Cuando no es favorable, el estudiante es responsable por el pago de matrícula y otros cargos por todo el año académico hasta cumplir con los criterios de elegibilidad.

¿**A dónde** debo dirigirme para aclarar dudas sobre el proceso?

Puede enviar sus dudas o preguntas a [progresoacademico.rp@upr.edu](mailto:progresoacademico.rp@upr.edu). Los mensajes se atienden diariamente por funcionarios del Decanato de Estudiantes en el orden de llegada.